

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

HUMANES DE MADRID

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina que la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deben ser objeto de renovación periódica cada dos años (H28073IA.214; H28073IA.314).

En virtud de las facultades que me otorgan los artículos 21.1 y ñ del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero.—Acordar la caducidad de todas las inscripciones que deban ser objeto de renovación, siempre y cuando los interesados no hubiesen procedido a tal renovación.

Segundo.—Acordar la baja en la inscripción en el padrón municipal de habitantes de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	F. NAC.	D. IDENT.	F. CADUC.
AZGHAY, BRAHIM	20/01/1995	392011	18/05/2014
BOUAZZA, MOHAMED	22/09/1977	Y3207862C	18/06/2014
DORJ, CHADRAABAL	05/06/1960	Y0616430K	15/05/2014
EL YAHYAQUI, ABDESSALAM	01/01/1953	YT0515452	15/06/2014
FERRUFINO SUAREZ, DANIEL	10/06/1986	7690113	14/06/2014
FRANCO RUIZ DE, SEVERA	04/03/1964	Y2326468D	24/05/2014
ISMAILI, MOHAMED	16/09/2005	X7789243V	04/06/2014
ISMAILI, NASMA	30/08/1998	X7789221H	04/06/2014
ISMAILI, NIHAL	16/09/2005	X7789253G	04/06/2014
ISOKPUNWU, AUSTIN	12/08/1979	A03268795	21/06/2014
JAMIL, TARIK	08/08/1994	KA1074583	18/05/2014
JIMENEZ TORO, JOINALYS MILAGROS	12/10/1984	16563308	01/06/2014
MOHAMMED, JOSEFINA	10/08/1976	X2371566J	18/06/2014
OSAZEE, GLORIA	30/07/1983	A01519245	12/07/2014
QUINDE TORRES, KEVIN ADOLFO	23/12/1995	X9459671R	03/07/2014
QUINDE VELAZQUEZ, JISLEINY ALEJANDRA	06/07/2012		06/07/2014
TORRES FIGUEROA, BETSI ELIZABETH	16/02/1977	X6437157D	03/07/2014
VELASQUEZ PADILLA, ANY MICHELLE	02/10/1995	C845854	03/07/2014
XU, JIAMIN	20/11/1999	X8266053Z	31/05/2014
ZAPATA TORRES, KARINA ESTEFANIA	06/08/1994	X9459655P	03/07/2014

Tercero.—Notificar al Departamento de Estadística el contenido de este decreto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos haciéndole saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente.

En Humanes de Madrid, a 22 de julio de 2014.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(02/5.034/14)

